



CÁMARA DE DIPUTADOS
REPÚBLICA DOMINICANA



Secretaría de Estado de Cultura
Archivo General de la Nación

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y EL ARCHIVO GENERAL DE LA
NACIÓN.

ENTRE, DE UNA PARTE, la **CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, con su sede y oficinas principales ubicadas en la avenida Arturo Jiménez Moya, Centro de los Héroes, La Feria, Palacio del Congreso Nacional, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, representada por su presidente, **JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN**, dominicano, mayor de edad, soltero,

domiciliado y residente en esta Ciudad; quien en lo que sigue del presente Convenio se denominará **LA PRIMERA PARTE.**

Y de la otra parte, el **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**, entidad gubernamental con su domicilio y asiento principal establecido en la calle Modesto Díaz, número 2, Zona Universitaria, Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representado por su director el **DR. ROBERTO CASSÁ BERNALDO DE QUIROZ**, dominicano, mayor de edad,

domiciliado y residente en esta Ciudad de Santo Domingo, quien en lo que sigue de este acto se denominará el **LA SEGUNDA PARTE.**

PREÁMBULO:

CONSIDERANDO: Que la Cámara de Diputados es compromisaria de la producción y conservación de documentos y material gráfico de innegable valor histórico.

[Firma manuscrita]



CONSIDERANDO: Que la Cámara de Diputados se encuentra inmersa en un proceso de Reforma y Modernización que incorpora como una de sus prioridades que el flujo de documentos, material gráfico y audiovisual sea preservado y conservado adecuadamente para la posteridad y la memoria histórica de la Nación.

CONSIDERANDO: Que la Cámara de Diputados está en disposición de realizar todos los esfuerzos que sean necesarios para contribuir con la preservación del acervo histórico de nuestro país, en procura de que las presentes y futuras generaciones tengan la oportunidad de conocer de fuente primaria el devenir de la nación dominicana.

CONSIDERANDO: Que el Archivo General de la Nación es una institución pública del Estado dominicano, cuyas funciones son las de reunir, seleccionar, organizar, conservar, custodiar y difundir todos los documentos escritos, registros y documentación en general, que procedan de los archivos de las diversas oficinas, tanto públicas como privadas, que no estén en actividad, así como todos los documentos históricos que puedan ser adquiridos.

CONSIDERANDO: Que el Archivo General de la Nación se encuentra inmerso en un proceso de modernización, lo que implica la conformación de una estructura que garantice la supervisión, asesoramiento y la preservación en materia archivística, tanto en el ámbito público como privado.

CONSIDERANDO: Que el Archivo General de la Nación ha adoptado como parte de sus principales políticas la implementación de un modelo de Gestión de Calidad para lograr la excelencia en materia de archivo y preservación de documentos, para que estos logros sirvan de modelo y se repliquen en instituciones públicas o privadas.

CONSIDERANDO: Que la Cámara de Diputados de la República Dominicana y el Archivo General de la Nación tienen misiones coincidentes a favor del resguardo y la preservación del patrimonio nacional.

CONSIDERANDO: El deseo de ambas instituciones en desarrollar un proyecto con fines de recuperar, así como organizar y difundir el patrimonio documental.



En el entendido de que el preámbulo anterior forma parte integrante del presente acto, las partes han decidido suscribir el presente **Convenio de Cooperación** que establece lo siguiente:

PRIMERO: La Cámara de Diputados de la República Dominicana y el Archivo General de la Nación se comprometen a encaminar iniciativas con el fin de recuperar, preservar, organizar y difundir la documentación histórica y de interés general que reposa en los archivos de la Cámara de Diputados.

SEGUNDO: El Archivo General de la Nación facilitará la asesoría necesaria en materia de archivística moderna y la formación y capacitación del personal que se requiera a esos fines.

TERCERO: La Cámara de Diputados de la República Dominicana y el Archivo General de la Nación se comprometen a aportar el personal, espacio físico, materiales y la logística necesaria para los mismos fines, asumiendo también los descargos de documentos que, deban ser transferidos al Archivo General de la Nación en formato físico o digital. En el caso de la documentación contenida en cintas de voz, audio, video u otros medios audiovisuales, procurando que técnicamente puedan ser reproducidas, sin que esta enunciación sea limitativa del presente convenio.

CUARTO: Archivo General de la Nación se compromete a procesar los fondos documentales de la Cámara de Diputados, atendiendo a su cronograma de digitalización institucional, logrando que el intercambio de información digitalizada se efectúe en el menor tiempo posible. Para lo cual, se formularán los proyectos correspondientes. Ambas instituciones acordarán los programas y formatos digitales en que intercambiarán los fondos documentales digitalizados.

QUINTO: La Cámara de Diputados, dentro de sus posibilidades presupuestarias, apoyará al Archivo General de la Nación en las ediciones de textos, sobre asuntos de interés jurídico, histórico y político, tendentes al desarrollo cultural de la nación.

SEXTO: Las partes crearán una comisión interinstitucional encargada de determinar los términos, los procesos y recursos para la implementación, seguimiento y evaluación del presente Convenio. Esta comisión deberá llevar un registro de sus actividades.

[Handwritten signature]



SÉPTIMO: Ambas partes se comprometen a desarrollar acciones de cooperación mutua en otras áreas de su competencia que contribuyan con el cumplimiento de los fines de las entidades firmantes.

OCTAVO: Las partes hacen elección de domicilio de la manera siguiente:

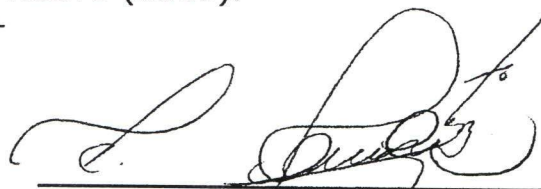
- a) La **Cámara de Diputados**, en el edificio del Congreso Nacional, en el Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo (La Feria), Santo Domingo Distrito Nacional, República Dominicana;
- b) Y el **Archivo General de la Nación**, en la calle Modesto Díaz, número 2, Zona Universitaria, Santo Domingo, Distrito Nacional.

HECHO Y FIRMADO En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de Julio del año Dos mil Nueve (2009).-----


JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN
POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA.


DR. ROBERTO CASSÁ BERNALDO DE QUIROZ
POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Yo Lisv Daliza Martinez O., Abogado, Notario
Público de los del número del Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY**
FE: Que por ante mi comparecieron los señores, **JULIO CÉSAR**
VALENTÍN JIMINIÁN Y DR. ROBERTO CASSÁ BERNALDO DE
QUIROZ, de generales que constan, quienes me declararon bajo la fe
de juramento, que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos
libre y voluntariamente, y que las mismas son las que acostumbran a
utilizar en todos sus actos, tantos públicos como privados, por lo que
merecen fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de
la República Dominicana, a los Veintiún (21) días del mes de Julio del
año dos mil Nueve (2009).-----


Notario Público



EB/le.-